GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SRYTVM-UJ-022/16
VIG 01/03/2016 AL 31/12/2016

CONVENIO DE INTERCAMBIO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", Y RAMBLA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL SISTEMA":

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

I.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE, PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

I.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

II.- DE "LA EMPRESA"

II.I. ACREDITA QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,669 VOLUMEN NÚMERO 206, DE

FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

II.2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES, RELACIONADOS CON ESPECTÁCULOS, ARTÍSTICOS, EVENTOS DEPORTIVOS, PUBLICIDAD, LA OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

II.3. QUE EL [redacted] MANIFIESTA QUE ESTÁ FACULTADO LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE RAMBLA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,669 VOLUMEN NUMERO 206, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL R.F.C. DE "LA EMPRESA" [redacted]

II.4. [redacted]

III. DE "LAS PARTES"

III.1 DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EL MISMO CARECE DE VICIOS OCULTOS, ERROR, DOLO O MALA FE.

III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3 MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD MUTUAMENTE Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE INTERCAMBIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, PLAZOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN BILATERAL PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVOS RUBROS.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

A) INSERCIÓN DE SPOT DE 30 SEGUNDOS LOS DÍAS MIÉRCOLES Y VIERNES DENTRO DE LOS CORTES DE ESTACIÓN DE MXQ NOTICIERO NOCTURNO DENTRO DEL PERIODO MARZO – DICIEMBRE 2016 DE LA REVISTA TURISTATION SHALALA.

B) LA INSERCIÓN DE UNA MENCIÓN MENSUAL DE 20 SEGUNDOS DENTRO DE UN PROGRAMA DE REVISTA EN HORARIO "A" DE LA REVISTA TURISTATION SHALALA.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA EMPRESA"

A) INSERCIÓN MENSUAL DE UNA PLANA COMPLETA EN LA REVISTA TURISTATION SHALALA.

B) ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DE "EL SISTEMA" A LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS 15 (QUINCE) EJEMPLARES MENSUALES DE LA REVISTA TURISTATION SHALALA.

CUARTA. DE LA VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 1º DE MARZO DEL AÑO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

QUINTA.

ESTE CONVENIO NO PODRÁ CEDERSE, VENDERSE, O TRANSFERIRLO TOTAL O PARCIALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES A TERCEROS EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO.

SEXTA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DARÁN MOTIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO POR LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE RESOLVERÁ CONJUNTAMENTE, EN PRIMER LUGAR, SI SUBSISTE LA CONTROVERSIA SERÁ POR LA VÍA JUDICIAL.

OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, ÉSTA SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "LA EMPRESA"

[redacted]

TESTIGOS

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

Esta hoja forma parte del Convenio de Intercambio de acuerdo a sus giros, que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y Rambla Consultores, S.A. de C.V. a cuatro hojas útiles debidamente signadas el dia 22 del mes de febrero de año 2016.